

Artículo 1°.- Autorícese la realización del "Taller de financiamiento para emprendedores" a desarrollarse los días Lunes 5 de Junio y 12 de Junio de 2017 en el horario de 9:00 a 15hs en la Universidad del CEMA, ubicada en Av. Córdoba 374 de ésta Ciudad.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Sena**

## **DISPOSICIÓN N.º 19/DGPINV/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

### **VISTO:**

La Ley N° 5.460 y modificatorios; los Decretos Nros. 363/15; y 675/16; y el Expediente Electrónico N° EX-2016-26526400-MGEYA-SSECYCE y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en el artículo 2 entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que por el Decreto N° 675/GCABA/16 se modificó el mencionado Decreto, creándose dentro de la órbita de este Ministerio, la Dirección General Promoción de Inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Que por el mencionado Decreto, se estableció entre las responsabilidades primarias de la referida Dirección General, la de "Impulsar el desarrollo de empresas y productos exportables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la apertura de mercados externos";

Que la exportación de servicios es una oportunidad para el desarrollo de un país, toda vez que contribuye al crecimiento de las economías, ampliando su oferta exportable, permitiendo la generación de empleos de calidad y la incorporación de nuevas empresas al mercado internacional;

Que en este contexto, surgió una plataforma virtual gratuita diseñada para agilizar y facilitar el proceso de exportación, denominada "Puente Global";

Que, el objetivo de la citada plataforma es generar un espacio para aquellas empresas del sector de comercio exterior que estén interesadas en promocionar sus servicios, otorgando bonificaciones u otros beneficios diferenciados a los usuarios que se vinculen con ellos, por intermedio de las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Que "Puente Global" es la primera solución online que reúne toda la información necesaria para exportar bienes, servicios o desarrollar una franquicia y replicarla en mercados externos;

Que se trata de una ventanilla única virtual que acerca a todo el universo emprendedor/pyme nacional y profesional del sector, la posibilidad de informarse frente al desafío de exportar optimizando tiempos, siendo una fuente de consulta permanente que les facilite el proceso de internacionalización;

Que en atención a lo expuesto resulta de interés común convocar a empresas prestatarias de servicios de distribución, marketing internacional y estratégico, consultoría en comercio internacional y legal, seguros, diseño (web, estratégico, grafico, industrial, etc.), prensa y comunicación, financieros, bancarios, comercialización online, recursos humanos internacionales, traducciones y otros servicios, a fin de vincular sus páginas web a la del Gobierno de la Ciudad, como así también a la plataforma online de ésta Dirección General de Promoción de Inversiones, con el objetivo de generar un espacio para facilitar las operaciones de comercio exterior a los que allí accedan;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde, atento las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218, (según texto consolidado Ley Nº 5454, BOCBA Nº 4799 del 13-01-2016).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES DISPONE:**

Artículo 1º.- Convócase a empresas prestatarias de Servicios de Distribución, Marketing Internacional y Estratégico, consultoría en comercio internacional y legal, seguros, diseño -web, estratégico, grafico, industrial, etc.-, prensa y comunicación, financieros, bancarios, comercialización online, recursos humanos internacionales, traducciones y otros servicios a acceder a un espacio en las distintas herramientas de publicidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Dirección General Promoción de Inversiones.

Artículo 2º. - Apruébanse las Bases y Condiciones que regirán la presente convocatoria que se identifican como Anexo I "Bases y Condiciones" (IF-2017-12890433-DGPINV); Anexo II "Nota de Solicitud" (IF-2017-12891642-DGPINV); Anexo III "Declaración Jurada" (IF-2017-12893571-DGPINV); Anexo IV "Autorización de uso" (IF-2017-12893571-DGPINV); Anexo V "Acta Acuerdo" (IF-2017-12894844-DGPINV) y Anexo VI "Grilla de Evaluación" (IF-2017-12895087-DGPINV) los que a todos los efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º. - Establécese que los interesados deberán realizar su postulación vía correo electrónico a [investba@buenosaires.gob.ar](mailto:investba@buenosaires.gob.ar), de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I "Bases y Condiciones" (IF-2017-12890433-DGPINV) aprobadas en el artículo 2º, desde la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial hasta el día 6 de julio de 2017 inclusive. Posteriormente las empresas que resulten preseleccionadas, deberán presentar la documentación detallada en las Bases y Condiciones ante la Mesa de Entradas del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, ubicada en la Avenida Martín García Nº 346, Piso 2 de ésta Ciudad. La Dirección General mencionada oportunamente notificará el plazo en el que deberán presentarla, siendo dicha presentación condición para participar de la presente convocatoria.

Artículo 4º. - Determínase que Dirección General Promoción de Inversiones, es la Autoridad de Aplicación y Unidad Ejecutora del presente concurso; tendrá a su cargo:

a) Seleccionar a las empresas, de conformidad con el informe elaborado por el Comité Evaluador, recomendando la aprobación del orden de mérito de las postulaciones seleccionadas.

b) Administración, coordinación general y ejecución del citado Concurso, de conformidad con lo previsto en la presente Disposición y las Bases y Condiciones aprobadas en el Artículo que 2º.

c) Resolver cuestiones no previstas.

Artículo 5°. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio de internet de la Dirección General Promoción de Inversiones y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Rodríguez Cacio**

**ANEXO**